Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca seis (6) de octubre de 2023

Téngase en cuenta el oficio No. ORIPFAC 1562023EE02013, emitido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá, donde informan la inscripción de la demanda.

Agréguese al expediente las fotografías aportadas por la parte demandante sobre la instalación de la valla en el inmueble objeto del proceso.

Conforme al poder allegado y para los efectos legales pertinentes, se RECONOCE personería a la Dra. ZULAY PATRICIA GARCIA MALAVER, como apoderada judicial de YERLLY ADRIANA AVILA GAITAN, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo anterior, con el poder allegado por YERLLY ADRIANA AVILA GAITAN, conforme con lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá como notificada por conducta concluyente de la demanda en el presente proceso, por lo cual, por secretaria de este Despacho, envíese enlace del proceso a la apoderada de la parte notificada; indicando el termino para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUEZ Albán Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, **9 de octubre del 2023**
Notificado por anotación en **Estado Nº 061** de esta misma fecha.

PABLO ALEJANDRO ALVARADO GUERRERO
Secretario